



Diputación de Granada  
Tribunal Administrativo de Contratación Pública

Recurso 1/2014

Recurrente: TALHER, S.A.

Objeto: Expte. Contratación SEPABI-0313 del AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES

En Granada a 15 de mayo de 2014.

Visto el recurso interpuesto por José Javier Valderas Alvarado en nombre y representación de TALHER, S.A., contra el acuerdo de exclusión adoptado por la Mesa de Contratación en relación al Expediente del Ayuntamiento de Ogíjares SEPABI-0313 de contratación del "Servicio de recogida y transporte a la planta de residuos sólidos generados en el municipio de Ogíjares".

Vista la solicitud de medida cautelar de suspensión del procedimiento de contratación formulada por el recurrente en el escrito de interposición del recurso.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el art. 111.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, -que resulta de aplicación subsidiaria a los procedimientos tramitados conforme al Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre-, considerando el perjuicio que la continuación del procedimiento de adjudicación podría ocasionar, mayor que la suspensión temporal, y vista también la suspensión voluntariamente acordada por el propio órgano de contratación (Ayuntamiento de Ogíjares).

El Tribunal **ACUERDA:**

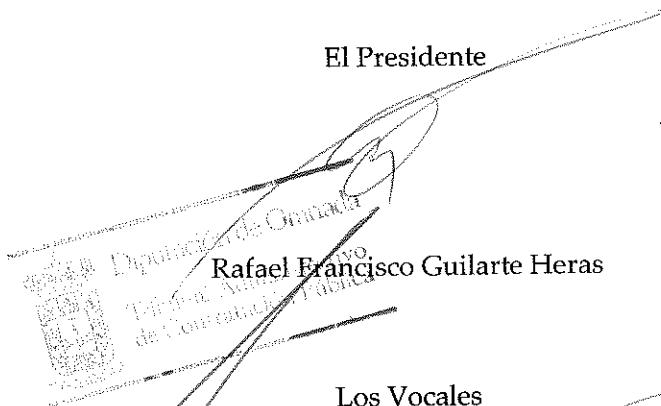
Suspender, como medida cautelar, el procedimiento "SEPABI-0313 Servicio de recogida y transporte a la planta de residuos sólidos generados en el municipio de Ogíjares" convocado por el Ayuntamiento de Ogíjares y que ha sido solicitado por la empresa TALHER, S.A., en el escrito de interposición del recurso 1/2014.

Contra la presente resolución no cabe recurso sin perjuicio de los que procedan contra la resolución que se dicte en el procedimiento principal, por analogía con lo



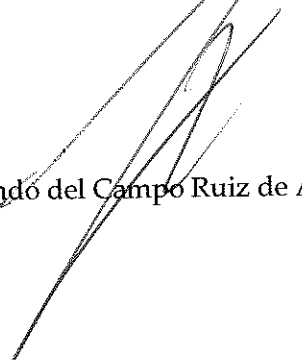
dispuesto en el artículo 43.2, último párrafo del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

El Presidente

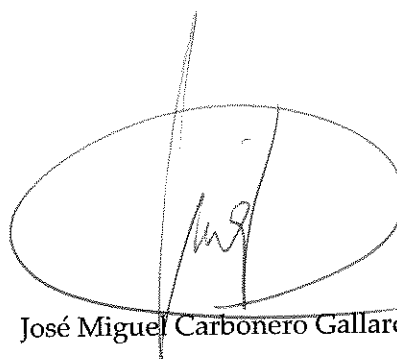


Diputación de Granada  
Tribunal Administrativo de Contratación Pública  
Rafael Francisco Guilarte Heras

Los Vocales



Luis Fernando del Campo Ruiz de Almodóvar



José Miguel Carbonero Gallardo